



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00344806-UNC-ME#SAE

---

VISTO

La Resolución SAE N°. RESOL-2022-116-UNC-SAE#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° RR-2022-613-E-UNC-REC se autorizó a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a eximir el pago de la tarifa urbana del servicio de transporte a la Fundación Scholas Occurrentes; y que los gastos ocasionados por el mismo serán afrontados con Recursos de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

Que en virtud de lo antes expresado y atento lo solicitado en el orden 16 por la Dirección de Transporte y Turismo de esta Secretaría, se debe modificar el Art. 3° de la Resolución SAE N°. RESOL-2022-116-UNC-SAE#REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución SAE N°. RESOL-2022-116-UNC-SAE#REC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Imputar los gastos del servicio de transporte, peajes e inherentes al servicio si correspondiera, a la Partida Presupuestaria de la Dirección de Transporte y Turismo de esta Secretaría.”.*

ARTÍCULO 2°: Protocolícese. Comuníquese a la Fundación Scholas Occurrentes. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

*eb*